

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
| <b>UDLAP</b>  | <b>Lineamientos específicos<br/>Maestría</b> | <b>Apoyo Educativo</b> |
| <b>Convenio UDLAP – CANIRAC<br/>(Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados)</b> |  |                        |

**Porcentaje del beneficio y requisitos para obtenerlo:**

| Escuela del programa a cursar  | Promedio acumulado de licenciatura | Puntaje Examen de Nuevo Ingreso | Porcentaje de apoyo |
|--|------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Ingeniería (EDEI)<br>Ciencias (EDEC)   | 8.0                                | No requiere                     | 40 %                |
| Artes y Humanidades (EDAH)<br>Ciencias Sociales (EDCS)<br>Negocios y Economía (EDNE) |                                    |                                 | 30 %                |

- El estudiante interesado en cursar un programa de estudios a nivel maestría ofrecido por la UDLAP, deberá identificarse como beneficiario mediante constancia expedida por CANIRAC.

**El apoyo es aplicable a:**

- Estudiantes de nuevo ingreso que sean empresarios afiliados a CANIRAC, empleados de las empresas afiliadas, así como para sus familiares en primer grado por consanguinidad en línea recta descendiente.
- El costo de colegiatura de cursos que sean parte integral del plan de estudios.

**El apoyo no es aplicable a:**

- Cursos de interés particular, prerrequisitos, proyecto en proceso, talleres, ni cuotas adicionales (este renglón es explicativo más no limitativo).

**Aspectos generales:**

- El estudiante deberá ser aceptado en alguno de los planes de estudio a nivel maestría vigentes y llevar a cabo los trámites de admisión ante el Departamento de Servicios Escolares.
- El estudiante sólo podrá contar con un tipo de Apoyo Educativo y en el caso que solicite un retiro definitivo en la UDLAP, renuncie al apoyo o lo perdiera por incumplimiento de requisitos, no podrá recuperarlo ni obtener otro tipo de beneficio institucional.
- Para que los estudiantes lleven a cabo su inscripción en cada periodo escolar, no deberán tener adeudos de ningún tipo con la UDLAP (económico, documentos, entre otros).
- Es responsabilidad del Departamento de Becas la aplicación del beneficio, así como la renovación en cada periodo escolar durante todo el plan de estudios, siempre y cuando se cumplan los requisitos para conservarlo.
- Es responsabilidad del estudiante revisar la correcta aplicación del beneficio en el estado de cuenta, ya que no habrá ajustes o aplicaciones retroactivas. En caso de que el estudiante detecte algún error, deberá notificarlo al Departamento de Becas a más tardar el último día del periodo establecido para el primer pago diferido, de acuerdo con lo publicado en el calendario escolar UDLAP.

**Convenio UDLAP – CANIRAC  
(Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados)**

- Los estudiantes, deberán conocer la normatividad académica y administrativa vigente en la UDLAP ya que están sujetos a las políticas y procedimientos aplicables, por lo que la Universidad se encuentra facultada para cancelar los beneficios siempre y cuando se incumpla gravemente a dicha normatividad.
- Es obligación del estudiante mantenerse informado a través de su correo electrónico institucional.
- La UDLAP no proporcionará al estudiante ningún tipo de compensación monetaria con relación al beneficio aplicado, ni realizará ningún otro tipo de pago.
- En lo referente a programas duales, intercambios, programas especiales y prácticas profesionales en el extranjero, el apoyo será aplicado conforme a lo indicado en la “*Política de Aplicación de Apoyos Educativos a Programas Internacionales*”.
- El estudiante con algún tipo de apoyo educativo podrá participar en las actividades que convoque la UDLAP, con la finalidad de difundir los beneficios.

**Requisitos para mantener el beneficio:**

- Estar inscrito en un plan de estudios a nivel maestría que imparta la UDLAP, y cursarlo sin interrupciones, en caso de solicitar un retiro definitivo en la UDLAP, el apoyo se cancelará sin poder recuperarlo ni obtener otro beneficio posteriormente.
- Inscribir en cada periodo escolar de manera ininterrumpida como mínimo 6 unidades. Los periodos escolares obligatorios son primavera I, primavera II, otoño I y otoño II. En el periodo académico de verano se podrán inscribir un número menor de unidades y el beneficio, será aplicado, siempre y cuando se cubran los requisitos establecidos en el presente documento.
- Cumplir con los requisitos académicos establecidos en la siguiente tabla:

| Promedio acumulado | Bajas voluntarias y/o reprobadas | Retiro temporal | Cambio de carrera |
|--------------------|----------------------------------|-----------------|-------------------|
| 8.5                | 2                                | 1               | 1                 |

- Al contar con el apoyo institucional formará parte del esquema de colaboradores en la modalidad de “estudiantes y egresados” con la venta de un talonario de boletos del sorteo UDLAP, de manera anual durante los periodos que cuente con el beneficio con base en lo indicado en la “*Política de Sorteo UDLAP*”.
- De no cumplir con alguno(s) de los puntos anteriores, la UDLAP podrá rescindir y dar por terminado anticipadamente el beneficio.
- Cualquier situación no prevista en el presente documento será analizada y autorizada por el Comité de Apoyos Educativos o la persona que se designe.